



CARTA DE EJECUCIÓN

Por una parte, el Doctor **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, actuando en su condición de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (en adelante, "UNAH")**, según consta en el Acuerdo de Nombramiento No. 012-2017-JDU-UNAH de la Junta de Dirección Universitaria; institución con sede en la ciudad de Tegucigalpa, M. del D.C., Honduras, con facultades amplias y suficientes para la celebración de este documento,

y por la otra parte, Licenciado **SADITT ALEXANDER RAMOS FIALLOS**, actuando en su condición de Representante Legal de la **Asociación de Cooperación Rural en África y América Latina, (en adelante, "ACRA")**, según Constancia de la Unidad de Registros y Seguimiento de Asociaciones Civiles-URSAC, de la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, del Gobierno de la Republica de Honduras, emitida el día 3 de Julio del 2017; teniendo dicha institución su sede en la ciudad de Márcala, Departamento de la Paz, Honduras; hemos acordado en celebrar la presente Carta de Ejecución con las cláusulas siguientes:

Amparado bajo el Contrato de Subvención Y46/15/2016/83229849 suscrito entre la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit GmbH, GIZ (Corporación Alemana para la Cooperación Internacional) y la UNAH como solicitante y firmante del Contrato de Subvención, y ACRA-CCS como co-solicitante el 20 de junio de 2016.

Considerando que;

- La Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH representada por la Cooperación Alemana al Desarrollo Agencia de la GIZ en Tegucigalpa ha designado a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) a través del Centro Universitario del Litoral Atlántico (CURLA) como contraparte y principal responsable en la ejecución del proyecto Y46/15/2016/83229849 bajo el contrato firmado el 20 de junio de 2016,
- El proyecto establece la co-ejecución de ACRA como co-solicitante del mismo, y ha dado su inicio en la fecha establecida del 20 de junio del 2016.
- Durante el periodo de ejecución del proyecto, se ha considerado la relación entre las partes basada en las condiciones establecidas en el Texto del Proyecto, Documento que forma parte del Contrato de Subvención firmado entre el CURLA y la UNAH; a partir de la fecha, esa relación quedara especificada en la presente **Carta de Ejecución**.



Las partes firman la presente Carta de Ejecución que tiene las condiciones siguientes:

A. Propósito:

- Establecer el marco de ejecución del proyecto “La Forestaría Comunitaria como modelo de desarrollo humano integral frente a los desafíos del cambio climático”.
- Formalizar el acuerdo de co-ejecución del Proyecto establecida en los Documentos y Anexos que forman parte del Contrato de Subvención entre la CLIFOR y la UNAH (Contrato Y46/15/2016/83229849).
- Especificar las obligaciones y las responsabilidades de las partes convocadas en la ejecución del proyecto.
- Establecer los términos, las condiciones y los resultados generales de la cooperación entre las Partes en relación con los objetivos del programa.
- Las Condiciones Particulares, Generales y los Procedimientos de Adjudicación del contrato, así como todos los Anexos y Documentos que forman parte del Contrato de Subvención (Y46/15/2016/83229849) celebrado entre CURLA-UNAH y GIZ están anexos a esta Carta de Ejecución. Se ha entendido que todas las obligaciones derivadas de este Contrato de Subvención se aplican mutatis mutandis a la UNAH y ACRA, en calidad de socios y co-solicitantes.

B. Responsabilidad de las partes;

1. Responsabilidades Generales:

- 1.1. Ejecutar el proyecto en conformidad con la descripción que figuran en el Contrato de Subvención y todos los Anexos y Documentos que forman parte del Contrato (Y46/15/2016/83229849), con el fin de lograr los objetivos establecidos en el mismo. Para dicho propósito, las partes ponen a disposición todos los recursos financieros, humanos y materiales requeridos para una completa implementación del proyecto, así como está especificado en el documento del proyecto.
- 1.2. Aplicar el plan de trabajo tal como se define en la versión definitiva de la propuesta de proyecto y en el contrato entre CURLA-UNAH y GIZ. En caso de Modificaciones y/o Adenda al Contrato, las partes están comprometidas en trabajar de forma conjunta y presentar una versión consensuada.
- 1.3. Mantener información sobre las actividades y sobre todas las cuestiones relacionadas directas o indirectas con el proyecto, intercambiar información sobre reuniones, debates y presentaciones celebradas con los donantes o en otros foros de coordinación relacionados con el proyecto.
- 1.4. Implementar la acción con la atención necesaria y la máxima eficiencia, transparencia y diligencia, respetando las reglas y los procedimientos descritos en el Contrato.
- 1.5. Para un desarrollo eficaz de las actividades del proyecto, las partes deben coordinar las acciones a seguir y cumplir con los acuerdos logrados en los plazos acordados



para cada fin. Para agilizar la comunicación cada una de las partes nombrará un responsable ad hoc.

- 1.6. Todas las comunicaciones, entrega de documentos u otras notificaciones dirigidas al Donante, y las relaciones con otras organizaciones o instituciones relacionadas con el proyecto serán concordadas y aprobadas por ambas partes.
- 1.7. El Personal Local es seleccionado de manera conjunta.
- 1.8. Los donantes no pueden, bajo ninguna circunstancia y por ningún motivo, ser considerados responsable por los daños o perjuicios sufridos por el personal o los bienes de propiedad de las partes, mientras que la acción se está llevando a cabo o como consecuencia de ésta. Los donantes no pueden aceptar, por lo tanto, ninguna demanda de indemnización o de aumento de pago con relación al daño o lesión. Cada una de las partes son responsable en cuanto se refiere a eventuales reclamos presentados por su personal y/o proveedores de bienes y servicios.
- 1.9. Las partes están comprometidos a tomar todas las precauciones necesarias para evitar conflictos de interés, tal y como se establece en las Condiciones Generales del Contrato de Subvención.
- 1.10. Cada una de las partes será responsable de los bienes y materiales que se le asignen y de la utilización específica para actividades del proyecto, por ende, no deberán ser utilizados para intereses particulares o personales. A este propósito se aclara que cualquier bien adquirido para la ejecución del proyecto es de propiedad exclusiva del proyecto hasta su transferencia final a los beneficiarios del proyecto, según el plan de transferencia que las partes elaborarán durante la última fase de ejecución en base a las indicaciones del Contrato.
- 1.11. Las partes están comprometidas a redactar una Memoria Administrativa complementaria al Anexo IX-Guía para Gestión, Seguimiento y Justificación de las Acciones en los Contratos de Subvención del Proyecto financiados por la Unión Europea.
- 1.12. En caso de Solicitud de Modificaciones y/o Variantes Sustantivas, tal y como se ha presentado el 13 de marzo del 2018; cualquiera de los Socios podrá proponer una nueva Solicitud de Modificaciones y/o Variantes Sustantivas, la cual será planteada en el Comité de Supervisión para obtener un acuerdo entre los Socios y proceder a la Solicitud formal ante el Donante.

2. Responsabilidades de UNAH;

- 2.1. En calidad de solicitante del Proyecto y firmante del Contrato de Subvención, a través del Centro **Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA)** en calidad de ejecutor es el responsable final de la implementación de las actividades y participa plenamente en los procesos de planificación, seguimiento evaluaciones internas de las actividades de proyecto y redacción de informes.
- 2.2. Administrar el financiamiento, remisión de los informes y relación con el Donante y con las organizaciones que puedan ser de interés para el proyecto (cooperación multi y bilateral, embajadas, fundaciones etc.). Además, debe respetar todas las normas,



procedimientos y condiciones contractuales previstas por el Contrato. Esta acción es realizada a través del Administrador General del Proyecto, contratado y supervisado directamente por la UNAH.

- 2.3. Mantener el compromiso de cumplir con la cofinanciación prevista por el Contrato, siguiendo la normativa y procedimientos de la UNAH, y las leyes del país.
- 2.4. Garantizar la cancelación de fondos al co-solicitante ACRA, de los gastos ejecutados en el marco del Proyecto a cargo del financiamiento UE, de conformidad al Contrato de Subvención y los Documentos que forman parte del mismo. En caso que sean gastos anticipados por ACRA y a cargo de los fondos UE, deberán ser cancelados a nombre de ACRA.
- 2.5. A partir de la disponibilidad de fondos, garantizar que los Honorarios del Personal Local, sean cancelados de forma regular a más tardar 3 (tres) días después del final del mes corriente; en caso de los Honorarios del Personal Local pendientes, se debe garantizar que sean cancelados a más tardar 7 (siete) días después de firmada esta Carta de Ejecución.

3. Responsabilidades de ACRA;

- 3.1. En calidad de co-solicitante de la acción, en conjunto con el CURLA, participa en la ejecución e implementación de las acciones establecidas en el Texto del Proyecto, y en los procesos de planificación, seguimiento evaluaciones internas de las actividades de proyecto y redacción de informes.
- 3.2. Apoyar la gestión administrativa para la elaboración y organización de los documentos administrativos y contables de ACRA, y en lo referente a la presentación de informes al Donante.
- 3.3. Mantener el compromiso de cumplir con el presupuesto y cofinanciación, a través de una cuenta específica en Honduras a nombre de ACRA y/o de gastos efectuados directamente en Italia.
- 3.4. Presentar a la UNAH, solicitud de fondos a liquidar y/o reembolsar, debidamente justificados de conformidad a lo establecido en el Contrato de Subvención.

4. Comité de Supervisión de Proyecto;

- 4.1. El Comité de Supervisión del Proyecto estará compuesto por el/el representante designado(a) por la UNAH; el/el representante designado(a) ACRA; el/el representante designado(a) de CURLA-UNAH; y podrán participa el/la Coordinador(a) del proyecto, el/la Responsable de las acciones de campo, y el/la administrador (a) del proyecto.
- 4.2. El Comité de Supervisión de Proyecto tiene la responsabilidad de evaluar la gestión de conformidad al Contrato de Subvención; revisar la planificación técnica y financiera sucesiva; aprobar las solicitudes de modificaciones y/o variaciones al contrato y al presupuesto del proyecto, las comunicaciones enviadas al Donante y toda la documentación generada por el proyecto dirigida al Donante.



- 4.3. El Coordinador-Representante designado (a) de CURLA-UNAH y el Coordinador (a) del Proyecto, prepararan para estas reuniones del Comité de Supervisión de Proyecto, un Informe Técnico y Administrativo.

C. Financiamiento;

1. El proyecto tiene un costo total de € 314,999.44, de los cuales el ochenta por ciento del proyecto (80%), equivalente a € 251,999.55 es financiado por la Unión Europea/GIZ y la diferencia del veinte por ciento (20%), equivalente a € 62,999.89, será aportada por los socios ACRA y UNAH. De conformidad al “**Acta Compromiso de Cumplimiento**” suscrita por ACRA el 21 de junio de 2016, ACRA financiará el cuarenta y cinco por ciento (45%) del precitado veinte por ciento (20%) del aporte de los socios.
2. Durante toda la duración del presente Convenio, las partes se comprometen en gestionar conjuntamente recursos para cofinanciar la acción.
3. Los Socios se comprometen en respetar los criterios de elegibilidad de gastos establecidos en las Condiciones Generales. En caso de infracción de las disposiciones pertinentes contenidas en él, los gastos NO serán considerados como parte de la cuota de co-financiación y no podrán ser reconocidos como elegibles, lo que implicaría la devolución de los fondos.
4. Por disposiciones del donante el financiamiento será desembolsado en una cuenta en euros en Banco Lafise a nombre de la UNAH. El efectivo será trasladado a su vez de la forma siguiente: i) cuenta operativa en Banco de Occidente a nombre de UNAH-CURLA en moneda nacional y que será manejada de acuerdo a la normativa de UNAH, en observancia de todos los procedimientos, normativas y reglas definidas en el Contrato de Subvención y sus Anexos, donde se manejaran fondos operativos; ii) cuenta operativa en Banco Atlántida a nombre de ACRA, donde se manejaran los fondos de aporte de ACRA y también lo correspondiente a fondos operativos del presupuesto UE y que será manejara de acuerdo a los procedimientos de ACRA en observancia de todos los procedimientos, normativas y reglas definidas en el Contrato de Subvención y sus Anexos.
5. UNAH se compromete con ACRA, a entregar lo correspondiente a los siguientes conceptos, a cargo de los fondos UE:
 - **Cuentas por pagar a ACRA:** € 18,000.00 (Diez y Ocho mil Euros), de la línea de gastos 6.6 del Presupuesto rendidos en el Informe de la I Anualidad, y que han sido reportados en el informe de Auditoria efectuada al 30 de junio del 2017. Estos fondos deben ser cancelados de la forma siguiente: i) € 9,000.00 (Nueve mil Euros) a la firma de esta Carta de Ejecución; ii) € 9,000.00 (Nueve mil Euros), quince días después de haberse recibido el desembolso de Clifor.
 - **Cuentas por liquidar ya Solicitadas-ACRA:** Gastos presentados en fecha 18 de Agosto del 2017 a través del procedimiento de Solicitud de Reembolso por L 32,451.28 (Treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y un Lempiras con 28/100); estos fondos deberán ser cancelados a la firma de esta Carta de Ejecución.



- **Financiamiento Clifor II Anualidad-ACRA:** Siendo que la mayoría de los gastos que originalmente estaban a cargo directo de ACRA, han sido ejecutados por UNAH durante la I Anualidad; para la II Anualidad, el procedimiento será modificado y en lugar de Solicitud de Reembolso, se realizará una transferencia de fondos a la cuenta operativa específica de ACRA.

Estos fondos suman un monto de € 6,000.00 (Seis Mil Euros), correspondiente a Costos Directos y que han sido identificados en el presupuesto para ser ejecutados por ACRA; serán transferidos a la Cuenta Operativa específica de ACRA a más tardar 7 (siete) días después de la firma de esta Carta de Ejecución.

D. Informes técnicos y administrativos para el Donante;

1. Los Informes técnicos dirigidos al Donante; serán preparados por el Director del proyecto delegado por CURLA y por el Coordinador Local contratado por el Proyecto. Estos informes serán presentados y aprobados en el Comité de Supervisión del Proyecto.
2. Los Informes Financieros, serán preparados por el Administrador y por parte de ACRA se dará la Asistencia Técnica necesaria, con el fin de que estos Informes sean preparados de acuerdo a las reglas establecidas en las Condiciones Generales del Contrato de Subvención.
3. En caso de no presentar CURLA-UNAH los informes correspondientes, o de no proporcionar la información necesaria requerida, se considerará la opción de interrumpir/detener las actividades de proyecto hasta la presentación de la documentación requerida.
4. El informe final consolidado deberá ser presentado al donante a más tardar 60 (sesenta) días después de la finalización oficial del proyecto.

E. Mantenimiento de registros y acceso a la documentación;

1. Los originales de toda la documentación deberán ser custodiada para el tiempo especificado en el contrato (al menos 5 años desde la fecha del pago final del proyecto), sin perjuicio de que la UNAH pueda custodiar la documentación por mayor tiempo para dar cumplimiento a la legislación hondureña; además de consentir el acceso a las informaciones para los procesos de auditoria.
2. Se otorga a la Unión Europea/GIZ el derecho de utilizar libremente y como consideren oportuno todos los documentos derivados de la acción de proyecto, sea cual sea su forma, siempre que no se violen derechos industriales existentes o derechos de propiedad intelectual.
3. Se deberá proporcionar todas las informaciones detalladas solicitadas por la Unión Europea/GIZ, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), cualquier auditoria a la que esté sujeta el proyecto, o por cualquier otro organismo externo calificado, elegido por la Unión Europea con el fin de verificar que las actividades realizadas en el marco del presente proyecto se estén llevando a cabo correctamente.



4. Las partes, por lo tanto, se comprometen según los puntos anteriormente mencionados a permitir que se lleven a cabo las inspecciones sobre la documentación que las mencionadas autoridades consideren necesarias.

F. Vigencia;

La presente carta se mantendrá en vigencia entre tanto el Contrato de Subvención se encuentre en ejecución.

En fe de lo cual suscribimos la presente Carta de Ejecución en tres originales en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el día _____ del mes de _____ del año 2018.



FRANCISCO JOSÉ HERRERA

Rector y Representante Legal

Universidad Nacional Autónoma de Honduras

SADITT ALEXANDER RAMOS

Representante Legal

Fondazione ACRA-CCS